DNCP/DNC N° 13506 / 2017

Asunción, 08 de junio del 2017

Señora
Claudia Celeste Caseli
Unidad Operativa de Contrataciones
UOC Justicia Electoral
PRESENTE

Ref.: Adjudicacion - ID N°: 324592
Descripción: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESION DE BOLETINES DE VOTO PARA LA JUSTICIA ELECTORAL PLURIANUAL 2017/2018

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, luego de la verificación de los documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

- Indicamos a la convocante que en el punto 4.2 del informe de evaluación se observa la realización de una corrección aritmética, donde el mismo arroja un monto igual al de la empresa AGR, verificándose un empate en precios, por lo tanto se debería de aplicar el criterio de desempate conforme a lo establecido en el PBC, criterio que no se visualiza en dicho documento.
- Así mismo indicamos a la convocante que el monto correspondiente a la empresa SERVIPRESS establecido en el CCO no coincide con el monto corregido establecido en el informe de evaluación.
- Considerando que en el legajo de la notificación remitida a la empresa **AGR** no se observa el acuse de recibo del oferente correspondiente, consultamos a la convocante si se ha cerciorado de que dicha notificación realmente ha llegado al oferente.

No obstante se recuerda que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la **Ley N° 2051/03**, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Marcos Alarcon
Técnico Verificador

Abog. Karen Aguilera
Jefa del Dpto. de Adjudicaciones

Lincy Lucena
V° B° Coordinadora de Control

DNC/ADJ/MA